

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/12287.

Cargo que presenta la propuesta: El Director General del Área de Gobierno de Urbanismo

El Director General del Área de Gobierno de Urbanismo Promoción Económica formula, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente,

PROPUESTA:

Asunto: Justificación y necesidades a satisfacer en el contrato de enajenación de la Parcela 6B de la Manzana 5 del Sector S-Madrid-1 del P.G.O.U. de Ciudad Real, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, y simultánea aprobación de la iniciación del expediente de contratación.

Se trata de la enajenación de la Parcela 6 B de la Manzana 5 del Sector S-MADRID-1 del PGOU de Ciudad Real, para uso industrial enajenación de una parcela de 997,50 m2 del Patrimonio Municipal del Suelo, del Sector S-Madr-1 del PGOU, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, concurso, cuya justificación y necesidades a satisfacer vienen determinadas, ya que al tratarse de un solar del Patrimonio Municipal del Suelo, debiéndose cumplir el destino que al respecto establece su normativa especial reguladora (Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, TRLOTAU), resultando por tanto vinculado al tráfico específico de este Ayuntamiento para cumplir con la finalidad pública marcada por su normativa reguladora, por el interés social en aras a impulsar el desarrollo económico, promoviendo actividad empresarial en el municipio que genere empleo y que sea compatible con el desarrollo sostenible.

La parcela es una de las resultantes tras la segregación aprobada por Decreto del Concejal delegado de Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2.012. Concretamente la Parcela 6 B de la Manzana 5 de P.I.A., con una superficie de 997,50 m2, cuyos linderos (tras la aprobación de la segregación) son los siguientes: al Norte, con la Parcela 6 A resultante de la segregación; al Sur, con la Parcela 6 C, resultante de la segregación; al Este, con la Calle Hermanos Lumière; al Oeste, con la parcela 5 de la propia Manzana.

En cuanto al precio, como ya se refleja en el informe del Jefe de Servicio de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo, D. Luis Felipe López Velasco de fecha 24 de noviembre de 2.023, y según el cual el precio de licitación se establece de acuerdo con los criterios de valoración aprobados por el Pleno de la Corporación el 8 de noviembre de 2.001, para el metro cuadrado de las manzanas 2 a 6 del Polígono Industrial Avanzado P.I.A. Sector S-Madr-1 del P.G.O.U., siendo éste el coste de urbanización sin beneficio económico para el Ayuntamiento y que asciende a la cantidad de 75,48€ + IVA por metro cuadrado.

En cuanto al precio de licitación se establece de acuerdo con los criterios de valoración aprobados por el Pleno de la Corporación el 8 de noviembre de 2.001 para el metro cuadrado de las manzanas 2 a 6 del Polígono Industrial Avanzado P.I.A., SECTOR S-MADRID-1 del P.G.O.U., siendo éste el del coste de urbanización sin beneficio económico para el Ayuntamiento y que asciende a la cantidad de 75,48 € + IVA por metro cuadrado. Este precio se vio ratificado en su cuantía por posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Según el art. 109.1, en relación el art. 110 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación de la iniciación del expediente de contratación de esta enajenación con la aprobación del expediente de contratación.
2. Conforme al art. 76.2 del TR/LOTAU, el ingreso obtenido mediante la enajenación de esta parcela debe aplicarse al Patrimonio Municipal del Suelo.
3. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Contratación Administrativa y al Servicio de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Anuncio número 2700

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>